



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel/ Fax 02945-499096
Email: conceepuyen@gmail.com

RESOLUCIÓN N° 012/2020

- Ratificar Convenio

Construcción de 2 viviendas de 2 dormitorios como primer etapa de 3 viviendas-

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, el convenio ejecutivo firmado entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano de Provincia del Chubut representado por su presidente, arquitecto SİMIONATI Carlos Alberto, y la Municipalidad de Epuyén, representada por el Sr. intendente Don REATO Antonio, la Resolución N° 178/2020M.E., y;

CONSIDERANDO:

Que según cita la Resolución del Visto, se ha celebrado un convenio, entre, el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano de la Provincia del Chubut, representado por su presidente, arquitecto SİMIONATI Carlos Alberto, y la municipalidad de Epuyén, representada por el Sr. Intendente Don REATO Antonio, tendiente a la ejecución de la obra “Construcción de 2 viviendas de 2 dormitorios como primer etapa de 3 viviendas”

Que la Provincia aportará la suma de Uvis setenta y siete mil doscientos con sesenta y cinco (Uvis 77.200,65) conforme los valores vigentes al 31 de Julio de 2018 según Resolución N° 1283/19 IPV y DU, importe equivalente a pesos tres millones setecientos ochenta mil quinientos quince con ochenta y tres centavos (\$ 3.780.515,83) tendiente a la contratación y ejecución de dicha obra;

Que por lo expuesto es necesario crear partida y realizar las modificaciones correspondientes en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio vigente;

Que es facultad de este Cuerpo Deliberativo, ratificar o rectificar la normativa vista;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYÉN

En uso de sus facultades constitucionales

RESUELVE

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos, la Resolución N° 178/2020M.E., según detalle obrante como Anexo de la presente.

Artículo 2º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo, a crear partida y realizar las modificaciones correspondientes en el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos del Ejercicio 2020.

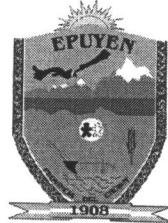
Artículo 3º.- Regístrese, Comuníquese, y, Cumplido Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYÉN A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE.-

Calfuqueo Pedro E.
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén



González Walter D.
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén



**Municipalidad de Epuyen
Provincia del Chubut**

RESOLUCIÓN

VISTO:

La ley XVI Nº 46 de Corporaciones Municipales, el Convenio celebrado entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, representado por su presidente Arq. Carlos Alberto SIMIONATI en adelante “**EL INSTITUTO**” y por otra la Municipalidad de Epuyen, representada por el Sr. Intendente de Epuyen Don Antonio Reato, en adelante “**EL MUNICIPIO**” convienen en celebrar el presente Convenio ejecutivo para la ejecución de una obra delegada con asistencia financiera de **EL INSTITUTO** a través de la Provincia;

CONSIDERANDO:

Que **EL INSTITUTO** aportara la suma de **SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON SESENTA Y CINCO (Uvis 77.200,65)** conforme los valores vigentes al 31 julio 2018 según Resolución N° 1283/19 IPVyDU, importe equivalente a **PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS QUINCE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.780.515,83)** por el valor al día 30 de Abril de 2020 (UVI: 48,97) según publicación del Banco Central de la Republica Argentina (BCRA), para la ejecución de la Obra Delegada “Construcción de 2 viviendas de 2 dormitorios como primer etapa de 3 viviendas, en la localidad de Epuyen”

Que **EL MUNICIPIO** ejecutara la obra por sí o por terceros en la localización por el determinada;

Que **EL MUNICIPIO** asume la exclusiva responsabilidad por la ejecución de los trabajos, como así también de los emergentes por relaciones contractuales con terceros que pudieran surgir;

Que es necesidad del ejecutivo **RATIFICAR** en todos sus términos el Convenio mencionado en el visto;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

RESUELVE

Art.1º: RATIFICAR en todos sus términos el **Convenio** entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, representado por su presidente Arq. Carlos Alberto SIMIONATI y por otra la Municipalidad de Epuyen, representada por el Sr. Intendente de Epuyen Don Antonio Reato, para la ejecución de la Obra Delegada “**Construcción de 2 viviendas de 2 dormitorios como primer etapa de 3 viviendas en la localidad de Epuyen**”, por la suma de **PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS QUINCE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.780.515,83)** conforme los valores vigentes al 30 de Abril 2020 según resolución N° 1283/19 IPV DU;;

Art.2º: La creación de la cuenta para el manejo de los fondos de dicha obra, con los montos que surgen del presupuesto aprobado oportunamente;

Art.3º: Regístrese, Comuníquese, Cumplido, Archívese.-

RESOLUCIÓN N° L 178

CONGREGADO JORGE
SECRETARIO DE OBRAS
PÚBLICAS Y PRIVADAS
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN



ANTONIO F. REATO
Intendente Municipal
Epuyén - Chubut